

## Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONVOCATORIA INTEGRAL PARA MEJORAR LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS (IDEA) 2009-01

#### *Introducción.*

Los presentes Términos de Referencia, forman parte de la Convocatoria para mejorar la capacidad tecnológica de las empresas, publicada el 6 de julio de 2009 por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt-Gobierno del Estado de Tabasco.

1. Presentación de la propuesta e información general
  2. Evaluación y selección de las propuestas
  3. Confidencialidad y propiedad intelectual
  4. Información para administración del apoyo
  5. Consideraciones y situaciones no previstas
  6. Contactos para información adicional
  7. Fundamentos legales
- Anexo A. Glosario de términos

#### 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1 Acceso al Sistema de captura vía internet

La empresa deberá nombrar un responsable técnico el cual debe llenar el CVU (Currículo Vitae Único) a través de la página electrónica del [CONACYT](#), para el subsecuente llenado de formatos de la propuesta y quien fungirá como enlace directo ante el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco.

##### 1.2 Contenido de la propuesta

Las propuestas de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación deberán presentarse de acuerdo al formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Título de la propuesta.
- b) Objetivos, metas y justificación de la incorporación: En las propuestas deberá definirse la manera en que el apoyo solicitado incrementará la capacidad de la empresa para desarrollar su propia tecnología.
- c) Metodología de desarrollo: Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.
- d) Impacto (propuesta de creación de valor): Describir el beneficio social, económico y/o tecnológico esperado para la empresa como producto de la participación del personal incorporado en la ejecución del proyecto.
- e) Programa de actividades.
- f) Presupuesto: Se deberá establecer el presupuesto general del proyecto, mismo que incorporará también de manera clara y precisa la aportación en efectivo que realizará la empresa respecto de los montos establecidos en la convocatoria directamente al proyecto en el período de un año.
- g) Infraestructura.
- h) Entregables: Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.
- i) Documentación e información del investigador, consistente en:
  - Título y/o Acta de Examen del grado.
  - Identificación oficial
  - Llenar el CVU (Currículo Vital Único) a través de la página electrónica del CONACYT.
  - Carta de la institución en la cual se encuentra adscrito el investigador, donde autoriza el año sabático, suscrita por la persona legalmente facultada para ello.
- j) Carta-compromiso remitida en forma electrónica e impresa con firma autógrafa del representante legal de la empresa, en la cual se establezcan los conceptos que la misma se obliga a cumplir para la incorporación del becario, entre otros los montos comprometidos por la empresa tales como su aportación en efectivo por concepto de beca al proyecto y tipo de seguridad social ofrecida, así como la obligación de proveer las condiciones y recursos necesarios y suficientes para la realización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico materia de la propuesta.

En caso de que su infraestructura sea insuficiente, presentar algún convenio con alguna universidad, centro de Investigación Público o Privado para la realización del proyecto.

## 2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

### 2.1 Recepción y análisis de pertinencia de las propuestas

Los Secretarios Administrativo y Técnico del Fondo Mixto coordinarán la recepción de las solicitudes: haciendo cortes mensuales de las propuestas recibidas y turnándolas para su evaluación al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien analizará y determinará la pertinencia de las mismas, es decir la congruencia de las propuestas con la modalidad especificada.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la propuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental, para su correcta evaluación.

## 2.2 Grupo de Análisis de Pertinencia

Las propuestas recibidas serán sometidas en primer término a un análisis de pertinencia por un Grupo de Análisis de Pertinencia facultado por el Comité Técnico y de Administración, y se seleccionará de entre especialistas que respondan con amplitud al área temática de las propuestas presentadas en la Convocatoria. La coordinación de este Grupo corresponde al Secretario Administrativo del Fondo.

Toda propuesta deberá aprobar la fase pertinencia, en caso contrario no se procederá a la evaluación técnica de la misma. Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para su evaluación técnica.

**2.3** La evaluación técnica será conducida por la Comisión de Evaluación, misma que está integrada por científicos, tecnólogos, especialistas y empresarios de la entidad coordinada por el Secretario Técnico del Fondo.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) o de evaluadores con capacidad para tal fin, a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos con base en los siguientes criterios:

### 1. La calidad y relevancia de la propuesta:

- Antecedentes del Proyecto.
- Relevancia y Originalidad.
- Viabilidad del proyecto.
- Justificación de la incorporación del maestro o doctor
- Impacto de la contribución del candidato a la consolidaron de la innovación tecnológica en la empresa.
- Concordancia del perfil del maestro o doctor con las actividades de investigación y desarrollo a realizar en el proyecto.

## 2. Resultados esperados.

3. El compromiso de la empresa mostrado en el nivel de cofinanciamiento al maestro o doctor y del financiamiento al proyecto.

## 3. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

**3.1** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

**3.2** El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

**3.3** De conformidad con el artículo 15 de la [LCYT](#), es obligación de los beneficiarios del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento. Para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda “Este proyecto fue apoyado con recursos del Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del estado de Tabasco”.

**3.4** Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Público Gubernamental.

**3.5** Los derechos de la propiedad intelectual y los beneficios derivados de su explotación, serán acordados entre la empresa y el investigador.

**3.6** Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado](#) y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

## 4. INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DEL APOYO

### 4.1 Notificación del apoyo

En caso de ser aprobatorio el dictamen del Comité Técnico, la notificación será acompañada de una solicitud de documentación complementaria para la formalización del apoyo.

### 4.2. Formalización, Asignación de recursos y seguimiento

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, conforme a la normatividad del Fondo.

En los convenios se definirán claramente las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: tiempo de ejecución, metas, resultados y productos entregables que se obtendrán de la incorporación del recurso humano con postgrado de maestría o doctorado a la planta productiva de la empresa. Incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.

Se anexará Convenio y/o contrato celebrado entre el investigador y la empresa, mismo que deberá presentar suscrito por el representante legal de la empresa, en el plazo establecido para la formalización de los proyectos contados a partir de la fecha en que se publiquen los resultados de la evaluación.

El sujeto de apoyo deberá llevar un control específico, para lo cual deberá aperturar, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en el rubro comprometido.

La aportación de la beca al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega de la factura por el monto solicitado.

El calendario previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la ministración del recurso.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío de la factura por el monto del apoyo aprobado mediante el concepto de becas. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

#### **4.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance:**

Las ministraciones subsecuentes estarán sujetas a la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes a las etapas previas.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en el Manual de Administración de Proyectos, mismo que será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o

situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

#### **4.3 Requerimiento de Informes**

Es obligación de las empresas que participen, enviar a CONACYT un informe trimestral técnico y financiero, así como del avance del proyecto estipulado en el convenio, validado con la firma mancomunada del representante legal y el investigador incorporado.

#### **4.4 Seguimiento Técnico y Administrativo:**

El Secretario Técnico, conforme a la normatividad del Fondo, hará el seguimiento técnico a los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#). Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero a las propuestas aprobadas.

#### **4.5 Informe final de resultados:**

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

#### **4.6 Auditorias al proyecto**

El **Fomix** se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y financieras en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita de la empresa.

La empresa se obliga a presentar la documentación adicional que sea requerida para la verificación del uso de los recursos.

#### **4.7 Evaluación ex-post del proyecto.**

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto en caso que lo considere pertinente podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

#### **4.8 Terminación anticipada:**

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio Específico y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Fondo. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados no pueda llevar de manera adecuada la conclusión del proyecto y por consecuencia la incorporación del profesionista a la estructura de la empresa.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.

#### **4.9 Terminación del apoyo y conclusión del apoyo**

La empresa deberá enviar al Fondo Mixto un reporte final de los resultados, entregables, el impacto y beneficios obtenidos, situación de la relación futura entre la empresa y el investigador, así como una ficha técnica que resuma los logros alcanzados de carácter no confidencial para futuras difusiones y casos de éxito.

### **5. Consideraciones adicionales.**

#### **5.1 Consideraciones generales.**

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- c) Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

- d)** Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT.
- e)** Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- f)** El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la presente convocatoria.
- g)** No se apoyarán proyectos que generen duplicidad de recursos en los diferentes programas del CONACYT o del Gobierno del Estado de Tabasco.

## 5.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a)** En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b)** Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c)** Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d)** Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e)** Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f)** Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

### 5.3 Garantía en la aplicación del recurso.

**La empresa deberá firmar un pagaré por el monto equivalente al valor de la beca que se le otorgue para la incorporación del investigador asociado, para garantizar el desarrollo del proyecto.**

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales aplicables, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en éstas y en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

## 6. Manejo de la información:

Los compromisos que se deriven del Fondo y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos, el alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

## 7. Glosario de términos.

### • Comisión de Evaluación del Fondo.

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Tabasco, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.

### • Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Etapas del proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados.**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).

- **Fondo.**

Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Tabasco”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Tabasco y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Producto.**

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Productos esperados/entregables.**

Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyectos que permitirán a la empresa resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la modalidad.

- **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación que pretenden realizar la empresa para atender la modalidad establecida por el Gobierno del Estado de Tabasco y que sea presentada en el marco del Fondo Mixto a través de la presente convocatoria.

- **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Representante Legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución del proyecto.

- **Responsable Técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Sujeto de apoyo.**

Empresa proponente.

- **Beca.** Apoyo que se otorga para realizar actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológico en la modalidad regulada en la convocatoria de la cual forma parte los términos de referencia.

- **Actividad Tecnológica:**

Conjunto de operaciones o tareas que se realizan para la asimilación, desarrollo o innovación de tecnologías.

- **Desarrollo Tecnológico:**

Aplicación Sistemática de los conocimientos científicos y de cualquier otra índole, en que el efecto genera un bien tangible o intangible o una mejora sustantiva a un bien existente, independientemente de su viabilidad comercial inmediata.

- **Innovación:**

Proceso mediante el cual se gestiona la interacción entre las necesidades de mercado, las oportunidades detectadas, y las capacidades organizacionales de la empresa, para producir nuevos productos o servicios comercializables, o implantar nuevos métodos de producción y entrega, que se traducen en mayor eficiencia, mayor calidad, o mejor desempeño

- **Innovación Tecnológica:**

Son las actividades científicas, tecnológicas y organizacionales, incluyendo la inversión en nuevos conocimientos, las cuales, de manera internacional o no, conducen a la generación de productos o servicios tecnológicamente nuevos o mejorados.

- **Mejora:**

Actividad recurrente y modificatoria sobre un producto, proceso, servicio o actividad organizacional, para que presente ventajas, ya sea en desempeño, costo o calidad.

- **Tecnología:**

Grado de obtención del valor potencial de un recurso, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la fabricación de un producto, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.